



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014 –00418– 00

Asunto : No ordena por el momento la entrega de depósitos judiciales.

Armenia, 20 septiembre 2021.

Atendiendo la manifestación elevada por la parte ejecutante (pág 367-369 doc 17-18) se le indica que en el momento procesal oportuno se estudiará la solicitud de entrega de títulos judiciales constituidos dentro del presente proceso a favor de la parte ejecutante.

A la fecha se encuentra en curso la demanda acumulada que se tramita en documento aparte, la cual se debe adelantar simultáneamente con la principal, y se constata que a la fecha ésta no se encuentra en la misma etapa procesal.

Por lo anterior, hasta tanto se encuentren ambos procesos en la misma etapa procesal, se procederá al estudio de la entrega de los dineros que se encuentren a favor del proceso.

/Egh

Se notifica por estado el 21 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d168efb3dfb07315212c29b849a148fce5f44d74489a94846caf900ba44f0bf

Documento generado en 20/09/2021 12:06:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>